Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-071-2026

Tame- Arauca, noviembre de 2026.

Señor
MIGUEL ANGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	NOVIEMBRE DE 2026
SECRETARÍA / OFICINA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	OFICINA DE DEPORTES
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	FESTIVAL DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.
VALOR CDP	CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.065.000,00)
MODALIDAD CONTRACTUAL	MÍNIMA CUANTÍA
TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:	QUINCE (15) DIAS
FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Municipio de Tame, departamento de Arauca, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, tiene la responsabilidad de promover el bienestar general de la población y generar condiciones que favorezcan el acceso a la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como componentes fundamentales del desarrollo integral, la salud, la convivencia ciudadana y la integración social. En este sentido, la Administración Municipal debe impulsar estrategias que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de formación deportiva, la participación comunitaria y la consolidación de espacios organizados para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, y establece que el Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. De igual manera, el artículo 311 de la Constitución señala que, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar social y culturalmente a sus habitantes, dentro del marco de sus competencias.

En concordancia con lo anterior, la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física, establece las bases para el desarrollo de estas actividades y la promoción de la participación de la comunidad en el Sistema Nacional del Deporte. En particular, sus disposiciones orientan la actuación de las entidades públicas hacia el fomento de la práctica deportiva y recreativa, el desarrollo de programas dirigidos a diferentes grupos poblacionales y la generación de oportunidades para el acceso de la ciudadanía a actividades que contribuyan a su bienestar y formación integral.

Asimismo, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla disposiciones relativas a la organización y el funcionamiento de los municipios y al cumplimiento de sus competencias en materia de desarrollo local y mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes. En este marco, la Administración Municipal de Tame debe promover iniciativas que respondan a las necesidades de la comunidad y contribuyan al cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en sus instrumentos de planeación territorial.

En el ámbito local, el fortalecimiento del deporte formativo constituye una estrategia relevante para promover el desarrollo de habilidades físicas, motrices y sociales, especialmente en niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a escuelas y clubes deportivos. Estos

espacios permiten fomentar valores como la disciplina, el respeto, la responsabilidad, la solidaridad, el trabajo en equipo y la sana convivencia, al tiempo que ofrecen alternativas organizadas para la utilización positiva del tiempo libre y la adopción de hábitos de vida saludable.

En este contexto, el municipio de Tame, Arauca, cuenta con una población significativa de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que participan en diferentes disciplinas deportivas y actividades recreativas, tales como fútbol, fútbol de salón, ciclismo, natación, atletismo, patinaje, voleibol, baloncesto entre otras, las cuales contribuyen al desarrollo de sus capacidades físicas y motrices, al fortalecimiento de las relaciones interpersonales, a la integración social y a la promoción de estilos de vida saludables. Estas prácticas se desarrollan en diversos escenarios deportivos y recreativos del municipio, entre los que se encuentran la Villa Olímpica, la cancha múltiple Juvenil Araucano del sector 1, la cancha múltiple de Balcón del Llano del sector 2, la cancha múltiple Vergel del sector 3 y la cancha múltiple Brisas de Satena del sector 4, así como en los demás espacios destinados a la práctica deportiva y al esparcimiento comunitario. Dichos escenarios constituyen puntos de encuentro para la participación ciudadana, la convivencia y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre, por lo que resulta importante promover su utilización mediante actividades organizadas que fortalezcan los procesos deportivos locales y amplíen las oportunidades de participación de la población.

No obstante, los procesos de formación deportiva requieren acciones complementarias que incentiven la participación de los deportistas, favorezcan el intercambio de experiencias entre las organizaciones deportivas y generen escenarios de encuentro comunitario. En consecuencia, resulta necesario desarrollar actividades que permitan visibilizar los procesos adelantados por las escuelas y clubes deportivos, fortalecer su articulación y promover la participación en espacios de carácter formativo, recreativo y deportivo, de acuerdo con las condiciones y necesidades del municipio.

En atención a esta necesidad, el Municipio de Tame, Arauca, contempla la ejecución del proyecto denominado "APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA", dentro del cual se identifica el producto "SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE". Para contribuir al cumplimiento de sus propósitos, se requiere realizar un Festival de Escuelas y Clubes Deportivos, orientado al fortalecimiento del deporte formativo, la recreación, la actividad física, la integración comunitaria y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Tame – Arauca.

El festival se proyecta como una estrategia de promoción y participación deportiva que permita reunir a las escuelas y clubes deportivos en torno a actividades organizadas, favoreciendo el intercambio de experiencias, el reconocimiento de los procesos de formación, la motivación de los participantes y la promoción de principios de sana competencia, inclusión, respeto y convivencia. De igual manera, busca generar espacios de integración entre deportistas, entrenadores, formadores, familias, organizaciones deportivas y comunidad en general, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social y a la consolidación de una cultura de participación deportiva en el municipio.

La ejecución de esta actividad permitirá complementar los procesos de formación desarrollados por las organizaciones deportivas, incentivar la continuidad de los participantes en las prácticas deportivas y recreativas y promover el aprovechamiento constructivo del tiempo libre. Adicionalmente, contribuirá a fortalecer la articulación entre la Administración Municipal y los diferentes actores del sector deportivo, en concordancia con las metas, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y con las apropiaciones presupuestales destinadas al sector.

Para materializar esta iniciativa, se hace necesario contar con los bienes, servicios y apoyos requeridos para la adecuada planeación, organización y ejecución del festival, de conformidad con las características de las actividades previstas, el número estimado de participantes, las disciplinas deportivas involucradas, los escenarios disponibles y las condiciones técnicas, operativas y de seguridad aplicables. Los componentes de la contratación deberán estar debidamente identificados, justificados y cuantificados en los estudios previos, de manera que respondan directamente a la necesidad institucional y permitan garantizar el uso eficiente, transparente y responsable de los recursos públicos.

Desde el punto de vista contractual, el proceso deberá observar los principios y disposiciones establecidos en la Ley 80 de 1993, particularmente los relacionados con la transparencia, la economía y la responsabilidad en la gestión contractual. De igual manera, deberá atender lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, especialmente su artículo 2, numeral 5, que regula la modalidad de selección de mínima cuantía, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y las normas concordantes que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad.

La modalidad de mínima cuantía podrá emplearse siempre que el valor estimado de la contratación no exceda el límite legal aplicable al Municipio de Tame y se cumplan los demás requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico. Para ello, la entidad deberá determinar su menor cuantía para la vigencia correspondiente y verificar el límite previsto en la normativa, sin que la categoría municipal constituya por sí sola justificación suficiente para seleccionar esta modalidad. Igualmente, el proceso deberá contar con los estudios y documentos previos, el análisis del sector, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la disponibilidad presupuestal y los demás documentos exigibles, garantizando la publicidad, la selección objetiva y la adecuada administración de los recursos públicos.
En consecuencia, se evidencia la necesidad de adelantar el proceso de contratación correspondiente para desarrollar el Festival de Escuelas y Clubes Deportivos en el municipio de Tame, Arauca, en el marco del proyecto y producto anteriormente señalados, con el propósito de fortalecer el deporte formativo, promover la actividad física y la recreación, incentivar la integración comunitaria y generar oportunidades para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre. Con esta intervención, la Administración Municipal busca contribuir al bienestar de la población, al fortalecimiento de los procesos deportivos locales y al cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de deporte, recreación y desarrollo social.

Por lo anterior, la contratación se considera necesaria, pertinente y relacionada con los objetivos institucionales del municipio, siempre que su alcance, presupuesto y obligaciones se encuentren debidamente sustentados en los estudios previos y articulados con los instrumentos de planeación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACION
PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
PRODUCTO	SERVICIO DE ESCUELAS DEPORTIVAS / SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE / SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS COMUNITARIOS.
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4301007-4301037-4301032
INDICADOR DE PRODUCTO	ESCUELAS DEPORTIVAS IMPLEMENTADAS / PERSONAS BENEFICIADAS / PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430100702-430103703-430103201
PROYECTO DE INVERSIÓN	APOYO A LA FORMACION DEPORTIVA, PROMOCION DE ACTIVIDADES DE RECREACION Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000038416

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

FESTIVAL DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
50202301	Agua
49101701	Medallas
50161800	Dulces Caramelo
60141012	Juguetes inflables

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

1	**FESTIVAL DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA.**		
1.1	**FESTIVAL DE INTEGRACIÓN INTERCLUBES DE FORMACIÓN MUNICIPAL**		
1.1.1	Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15".	HORAS	4
1.1.2	Hidratación para los participantes en el evento deportivo. Paquete agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML	PAQUETE X 30 UNIDADES	28
1.1.3	ESTIMULOS (MEDALLAS) A PARTICIPANTES DEL EVENTO DEPORTIVO. La medalla debe ser en metal y presentar un diámetro mínimo de 5 cm	UNIDAD	400
1.1.4	Suministro de refrigerios individuales para participantes del Festival de Escuelas y Clubes Deportivos a realizarse en la Villa Olímpica del municipio de Tame, Arauca. Cada refrigerio estará compuesto (Sándwich de pollo con vegetales de 180 g por unidad, elaborado con pan fresco (aprox. 80 g), pollo cocido y desmechado (60 g), lechuga, tomate y cebolla (25 g) y aderezo (15 g), Jugo de fruta natural de 250 ml por unidad y Fruta entera, fresca de 100–150 g por unidad.)	UNIDAD	400
1.1.5	Coordinación y apoyo logístico para la adecuada planeación, organización y ejecución del evento deportivo de integración, que comprende la coordinación operativa de las actividades programadas, la organización de los espacios, el apoyo en la instalación y disposición de los elementos requeridos, la coordinación del personal de apoyo, el control de horarios y programación, la orientación de los participantes, el acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas y el apoyo en las actividades de cierre. Incluye la gestión y coordinación de los gastos administrativos directamente asociados a la organización y ejecución del evento, así como las actividades necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de la programación deportiva	UNIDAD	1
2	**JORNADAS LUDICO RECREATIVAS SECTORIALES**		
2.1	Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15"	HORAS	16
2.2	Hidratación para los participantes en el evento deportivo. Paquete agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML	PAQUETE X 30 UNIDADES	28
2.3	Adquisición y entrega de dulces para los niños y niñas participantes en las cuatro jornadas recreativas que se realizarán en los 4 sectores establecidos.	PAQUETE X 100	16
2.4	Coordinación y apoyo logístico para la adecuada planeación, organización y ejecución de las cuatro jornadas lúdico recreativas en los sectores, que comprende la coordinación operativa de las actividades programadas, la coordinación del personal de apoyo, la orientación de los participantes, el acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas, materiales para la ejecución del evento recreativo de integración tales como: (Una estructura inflable recreativa **Tipo Obstáculo** diseñada para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, Dimensiones: 4 metros de ancho por 7 metros de largo. Material: lona de PVC o material sintético de uso comercial, resistente al desgaste, de alta durabilidad y fácil limpieza). (Una estructura inflable recreativa **Tipo Castillo**, destinada a actividades de salto, juego libre y entretenimiento infantil, Dimensiones: 4 metros de ancho por 5 metros de largo. Material: lona de PVC o material sintético de uso comercial). Incluye la gestión y coordinación de los gastos administrativos directamente asociados a la organización y ejecución del evento, así como las actividades necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de la programación recreativa	UNIDAD	4

2.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

Obligaciones Especificas:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas, cantidades y características de los bienes y servicios establecidos en el numeral 2.3 del Estudio Previo, garantizando el suministro y la entrega de medallas, hidratación y refrigerios, así como el desarrollo de las actividades previstas en el marco del festival de escuelas y clubes deportivos, de conformidad con el objeto contractual.

2. Garantizar el suministro y la entrega oportuna de los refrigerios destinados a los participantes, de acuerdo con las cantidades y características establecidas en la ficha técnica del contrato, asegurando condiciones adecuadas de calidad, higiene, manipulación, conservación y transporte.

3. Garantizar el suministro y la disponibilidad de hidratación para los participantes durante el desarrollo de las jornadas deportivas, en las cantidades y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, procurando su entrega oportuna y el acceso adecuado por parte de los beneficiarios.

4. Suministrar y entregar las medallas previstas para el festival deportivo, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones establecidas por la Entidad Contratante, garantizando su calidad y entrega oportuna conforme a la programación y a los criterios de reconocimiento definidos para las actividades deportivas.

5. Llevar, diligenciar y conservar las planillas de registro de los participantes en las diferentes jornadas del festival, incluyendo, según corresponda, nombres y apellidos, identificación o datos de registro, escuela o club deportivo al que pertenecen y demás información necesaria para verificar su participación. Estas planillas deberán contar con los soportes y firmas que resulten pertinentes y estar disponibles para la revisión del supervisor del contrato.

6. Llevar y conservar los registros y soportes de entrega de los bienes suministrados, incluyendo las medallas, la hidratación y los refrigerios, mediante planillas, actas u otros documentos que permitan verificar las cantidades entregadas y los beneficiarios atendidos, debidamente avalados por el responsable designado por la Entidad Contratante o por el supervisor del contrato, según corresponda.

7. Coordinar y desarrollar las actividades logísticas necesarias para la ejecución del festival deportivo, de acuerdo con la programación establecida por la Entidad Contratante, garantizando la organización de las jornadas, la coordinación con las escuelas y clubes participantes y la adecuada distribución de los elementos y suministros contemplados en el objeto contractual.

8. Disponer del personal necesario para apoyar la ejecución de las actividades contratadas, garantizando la coordinación de las entregas, el diligenciamiento de las planillas de participación, la distribución de los refrigerios y la hidratación, y la entrega de las medallas, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad Contratante y el supervisor del contrato.

9. Presentar al supervisor del contrato los informes, planillas, actas, registros fotográficos y demás soportes documentales que permitan verificar la ejecución de las actividades, la participación de los beneficiarios y la entrega efectiva de las medallas, la hidratación y los refrigerios, como requisito para el seguimiento, control y certificación del cumplimiento contractual.

10. Cumplir con la normatividad vigente aplicable a la ejecución del contrato, especialmente la relacionada con las condiciones sanitarias para la manipulación, transporte y suministro de alimentos, así como con las disposiciones de seguridad aplicables a las actividades deportivas y recreativas, y atender las instrucciones y requerimientos impartidos por la Entidad Contratante y el supervisor durante la ejecución contractual.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de **QUINCE (15) DIAS** contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la OFICINA DE DEPORTES o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1 MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

3.2. PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no

se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
9. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
10. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"*ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.*

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará Exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En Particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007".

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar **FESTIVAL DE ESCUELAS Y CLUBES DEPORTIVOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.**, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

a. En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	MC-TA-075-2023	MINIMA CUANTIA	TAS SOLUCIONES S.A.S	APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE JORNADA DE ESPARCIMIENTO E INTEGRACION DE ARAS DE TRABAJO COMO FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE BIENESTAR LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAME	$ 25.000.000	10 (Días)
2025	MC-TA-163-2025	MINIMA CUANTIA	TAS SOLUCIONES S.A.S.	LOGISTICA PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS INSTITUCIONALIADOS EN EL MUNICIPIO DE TAME - ARAUCA	$ 39.370.000	UN (1) MES
2025	MC-TA-037-2025	MINIMA CUANTIA	CORPORACIÓN CULTURAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN MASTRANTO	DESARROLLAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$ 15.000.000	UN (1) MES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidades que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los 'términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL	NIT: 901195129-6	CL 14 13-57 BARRIO SUCRE, TAME
AG INNOVA S.A.S	NIT: 901586976-6	CL 14 13-57 BARRIO SUCRE, TAME

TAS SOLUCIONES S.A.S	NIT: 900885335-4	CRA 28 13-12, TAME

4.3. VALORES PROMEDIADOS:

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

ITEMS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNID	CANT	EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS							
				COTIZACIÓN 1 FUNDACIÓN CONVENIO SOCIAL		COTIZACIÓN 2 AG INNOVA S.A.S		COTIZACIÓN 3 TAS SOLUCIONES S.A.S		VALOR PROMEDIO EMPRESAS LOCAL	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FESTIVAL DE INTEGRACIÓN INTERCLUBES DE FORMACIÓN MUNICIPAL										
1.1	Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15".	HORAS	4	$ 205.000,00	$ 820.000,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 195.000,00	$ 780.000,00	$ 200.000,00	$ 800.000,00
1.2	Hidratación para los participantes en el evento deportivo. Paquete agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML	PAQUETE X 30 UND	28	$ 11.000,00	$ 308.000,00	$ 10.000,00	$ 280.000,00	$ 9.000,00	$ 252.000,00	$ 10.000,00	$ 280.000,00
1.3	ESTIMULOS (MEDALLAS) A PARTICIPANTES DEL EVENTO DEPORTIVO. La medalla debe ser en metal y presentar un diámetro mínimo de 5 cm	UNIDAD	400	$ 26.000,00	$ 10.400.000,00	$ 25.000,00	$ 10.000.000,00	$ 24.000,00	$ 9.600.000,00	$ 25.000,00	$ 10.000.000,00
1.4	Suministro de refrigerios individuales para participantes del Festival de Escuelas y Clubes Deportivos a realizarse en la Villa Olímpica del municipio de Tame, Arauca. Cada refrigerio estará compuesto (Sándwich de pollo con vegetales de 180 g por unidad, elaborado con pan fresco (aprox. 80 g), pollo cocido y desmechado (60 g), lechuga, tomate y cebolla (25 g) y aderezo (15 g), Jugo de fruta natural de 250 ml por unidad y Fruta entera, fresca de 100–150 g por unidad.)	UNIDAD	400	$ 14.000,00	$ 5.600.000,00	$ 13.000,00	$ 5.200.000,00	$ 12.000,00	$ 4.800.000,00	$ 13.000,00	$ 5.200.000,00

alle 15 No. 15-41
) 888 6394
eportes@tame-arauca.gov.co

1.5	Coordinación y apoyo logístico para la adecuada planeación, organización y ejecución del evento deportivo de integración, que comprende la coordinación operativa de las actividades programadas, la organización de los espacios, el apoyo en la instalación y disposición de los elementos requeridos, la coordinación del personal de apoyo, el control de horarios y programación, la orientación de los participantes, el acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas y el apoyo en las actividades de cierre. Incluye la gestión y coordinación de los gastos administrativos directamente asociados a la organización y ejecución del evento, así como las actividades necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de la programación deportiva	UNIDAD	1	$ 6.550.000,00	$ 6.550.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.450.000,00	$ 6.450.000,00	$ 6.500.000,00	$ 6.500.000,00
2	JORNADAS LUDICO RECREATIVAS SECTORIALES										
2.1	Alquiler de sonido sencillo a todo costo con sistema convencional de mínimo1.000 W de potencia, consola de 12 canales, micrófono bafle y cuatro (4) cabina 15"	HORAS	16	$ 205.000,00	$ 3.280.000,00	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00	$ 195.000,00	$ 3.120.000,00	$ 200.000,00	$ 3.200.000,00
2.2	Hidratación para los participantes en el evento deportivo. Paquete agua x 30 unidades cada unidad de 200 ML	PAQUETE X 30 UND	28	$ 11.000,00	$ 308.000,00	$ 10.000,00	$ 280.000,00	$ 9.000,00	$ 252.000,00	$ 10.000,00	$ 280.000,00
2.3	Adquisición y entrega de dulces para los niños y niñas participantes en las cuatro jornadas recreativas que se realizarán en los 4 sectores establecidos	PAQUETE X 100 UND	16	$ 11.000,00	$ 176.000,00	$ 10.000,00	$ 160.000,00	$ 9.000,00	$ 144.000,00	$ 10.000,00	$ 160.000,00

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

2.4	Coordinación y apoyo logístico para la adecuada planeación, organización y ejecución de las cuatro jornadas lúdico recreativas en los sectores, que comprende la coordinación operativa de las actividades programadas, la coordinación del personal de apoyo, la orientación de los participantes, el acompañamiento durante el desarrollo de las jornadas, materiales para la ejecución del evento recreativo de integración tales como: (Una estructura inflable recreativa Tipo Obstáculo diseñada para el desarrollo de actividades lúdicas, deportivas, Dimensiones: 4 metros de ancho por 7 metros de largo. Material: lona de PVC o material sintético de uso comercial, resistente al desgaste, de alta durabilidad y fácil limpieza). (Una estructura inflable recreativa Tipo Castillo, destinada a actividades de salto, juego libre y entretenimiento infantil, Dimensiones: 4 metros de ancho por 5 metros de largo. Material: lona de PVC o material sintético de uso comercial). Incluye la gestión y coordinación de los gastos administrativos directamente asociados a la organización y ejecución del evento, así como las actividades necesarias para garantizar el desarrollo ordenado y oportuno de la programación recreativa	UNIDAD	4	$ 3.412.250,00	$ 13.649.000,00	$ 3.411.250,00	$ 13.645.000,00	$ 3.410.250,00	$ 13.641.000,00	$ 3.411.250,00	$ 13.645.000,00
	VALOR TOTAL EMPRESAS O PERSONA NATURAL			$ 41.091.000,00		$ 40.065.000,00		$ 39.039.000,00		**$ 40.065.000,00**	
	VALOR TOTAL										**$ 40.065.000,00**

alle 15 No. 15-41
) 888 6394
eportes@tame-arauca.gov.co

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($40.065.000,00),** el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.5. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
20261110003	10/11/2026	2.3.02.02.009.15.01 APOYO A LA FORMACIÓN DEPORTIVA, PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA.	1.2.3.1.16-IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS 1.2.3.1.18- TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	$ 65.000,00 $ 40.000.000,00
Total: CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE $ 40.065.000,00				**$ 40.065.000,00**

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitaran de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	***%***	***BASE A TENER EN CUENTA***
PRO-CULTURA	**2%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	**4%**	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	**2%**	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	**2%**	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	**15%**	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	**15%**	SE APLICA AL IVA FACTURADO

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA

***Nota**: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.*

4.6. FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así,

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato (Impresión a doble cara)
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Planilla de enfoque diferencial en físico y digital en formato Excel. (Si aplica)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

4.7. ANTICIPO: No aplica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

6. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede	Consecuencia de la	Probabili	Impacto	Valoración	Categori	¿A quién	Tratamiento / Controle	Impacto después del tratamiento	¿Afecta	Persona responsa	Fecha estimada	Fecha estimada	Monitoreo y revisión

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Fenómenos naturales donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales – Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los Cofres mortuorios	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	S —	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución
7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	S —	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.

7. LAS GARANTÍAS

Precontractual

Por tratarse de un proceso de MÍNIMA CUANTÍA por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo establecido en el artículo 87 del Decreto 1510 de 2013.

CONTRACTUAL

Calle 15 No. 15-41
(7) 888 6394
deportes@tame-arauca.gov.co

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, debe constituirse como mecanismo de cobertura del riesgo una Póliza de Seguros tal como lo establece el art. 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015:

CUMPLIMIENTO:
El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO:
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES:
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

8. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales.

10. PUBLICACIÓN DEL ACTO

El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

Cordialmente;

NURMY ALBERTO GARAVITO ESLAVA
Jefe de Oficina de Deportes

Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Aydee Ávila Bohórquez	CPS-027-2026	
Aprobó:	Nurmy Alberto Garavito	Jefe de Oficina de Deportes	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.